



RAD: 2021/00084. Informe secretarial. Barranquilla, noviembre 22 de 2022.

Señora Jueza, a su Despacho el proceso ordinario laboral promovido por YADIRA ANTONIA AVILA LINARES contra COLFONDOS S.A y LA NACION-OFICINA DE BONOS PENSIONALES DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO (Integrada), informándole que, se notificaron del auto admisorio de la demanda, pero solo la contestó COLFONDOS S.A. Le informo además que, mediante auto de marzo 9 del presente año, se tuvo por contestada la demanda respecto de Colfondos, reconociendo personería a su apoderado. Disponga.

FERNANDO OLIVERA PALLARES
Secretario.



RADICACIÓN: 08001310500920210008400
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: YADIRA ANTONIA AVILA LINARES
DEMANDADOS: COLFONDOS S.A.
INTEGRADA: NACION-OFICINA DE BONOS PENSIONALES DEL
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

Barranquilla, noviembre veintidós (22) de dos mil veintidós (2022).

Revisado el expediente se advierte que, efectivamente, mediante auto de marzo 9 del año que avanza, se tuvo por contestada la demanda respecto de la AFP COLFONDOS S.A, y se reconoció personería a su apoderado.

En lo que respecta a LA NACION-OFICINA DE BONOS PENSIONALES DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, dado que, no hizo uso del traslado de ley, se tendrá la demanda por NO contestada.

Por otra parte, al estar debidamente notificadas las partes e intervinientes en este proceso, se señalará el día 1 de diciembre del cursante año, a las 9.30 de la mañana, para llevar a cabo las audiencias contempladas en los artículos 77 y 80 del C.P.L.S.S., modificados por los artículos 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007, respectivamente.

Adviértase a las partes e intervinientes, que previo a la audiencia deberán suministrar correo electrónico preferiblemente bajo los dominios básicos o estándar, a saber, Hotmail, Gmail, Microsoft 365 u Outlook; número telefónico preferiblemente con aplicación de Whatsapp, y contar con los medios tecnológicos, a efectos de llevar a cabo la diligencia de manera virtual, audiencia que será adelantada a través de la plataforma Lifesize, la cual deberá estar previamente instalada y configurada por las partes e intervinientes. Adicionalmente, se les informa que se hará uso de las aplicaciones Zoom, Skype y/o Whatsapp, cuando por condiciones de conexión no sea posible a través de la antes indicadas.

Se les informa que el enlace en que se llevará a cabo la audiencia es: <https://call.lifesizecloud.com/16154253>, al cual deberán acceder el día de la audiencia.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

1. TENER por NO contestada la demanda respecto de la integrada LA NACION-OFICINA DE BONOS PENSIONES DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.
2. SEÑALAR el día 1 de diciembre del cursante año, a las 9.30 de la mañana, para llevar a cabo las audiencias contempladas en los artículos 77 y 80 del C.P.L.S.S., modificados por los artículos 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007, respectivamente.
3. Advertir a las partes e intervinientes que deberán atender las instrucciones señaladas en la parte motiva de este proveído, con miras a garantizar la realización de la audiencia sin contratiempos tecnológicos.
4. Informar a los interesados que el enlace en que se llevará a cabo la audiencia y al cual deberán acceder el día y hora señalados es:



<https://call.lifesizecloud.com/16154253>

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Amalia Rondon B.
AMALIA RONDON BOHORQUEZ
Jueza